

INSTRUCTOR VOCAL: D. COSME R GUEZ MINO <sup>3</sup>  
SESION 2-7-84 (INICIACION EXPTE)

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>FONSAGRADA</b>
------------------------	------------------------------

-Exp: 2/84

ID: 488

Nº SQ000: 74

Nº Monte: 20

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE FREIXO "
---------------

### COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE FREIXO
-------------------

#### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	18	11.9	1

#### SUPERFICIE HECTAREAS

<del>265</del>
----------------

63

P. Rosal



**JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINALES EN MANO COMUN  
LUGO**

En la Ciudad de Lugo a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó -- **CLASIFICAR** el monte "DE FREIXO" a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 2/84, para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "DE FREIXO", ubicado en el término municipal de Fonsagrada,

**RESULTANDO:** Que el 2-7-1.984, el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Cosme Rodríguez Miguez.

**RESULTANDO:** Que el 7-9-1.984, se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial

**RESULTANDO:** Que el 7-9-1.984, se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Fonsagrada a fin de que remitiese:

- a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.
- b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y
- c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

**RESULTANDO:** Que el 7-9-1.984, se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

**RESULTANDO:** Que el 25-9-1.984, se remitió edicto al Ayuntamiento de Fonsagrada poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

**RESULTANDO:** Que el 17-9-1.984, se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte -- figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia, nº 21 en el Carballal de la Peña.

**RESULTANDO:** Que el 4-10-1.984, se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada, en el que se hace constar que el monte citado no figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

**RESULTANDO:** Que el 4-10-1.984, se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada, en el que se hace constar que el monte no figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 4-10-1.984, se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada, en el que se hace constar que el monte mentado NO figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 20-12-1.984, se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada, en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles.

RESULTANDO: Que durante el plazo a que se refiere el resultado anterior, ni posteriormente ha sido presentada reclamación alguna.

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor del expediente Sr. Rodríguez Minguéz, propone al Jurado Provincial, que se acuerde CLASIFICAR el monte "DE FREIXO" como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa, unido con cuerda floja (ref. ind. 6.1) aparece la manifestación de un vecino de Freixo, que dice: Que en términos de este pueblo de Freixo, dentro de los linderos que se citan, hay unos montes abiertales que estuvieron siempre indivisos aunque se intentó su partición mediante acto de conciliación... Estos montes estuvieron siempre en posesión de los vecinos que lo aprovecharon para pastoreo, foza de matorral... Gran parte de estos montes abiertales de Freixo han sido ocupados por la repoblación forestal hecha por el Patrimonio Forestal del Estado.

RESULTANDO: Que el monte de "DE FREIXO" está integrado en los montes consorciados por el Ayuntamiento de Fonsagrada a través de la Diputación de Lugo con el desaparecido Patrimonio Forestal del Estado, denominados Sierra de la Modorra y Penalba, pudiendo también estar afectado por el Carballal de la Peña, nº 21 del Catálogo de U.P. de esta provincia.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

- Nombre: "DE FREIXO".
- Superficie: 265 Ha.
- Pertenencia: Vecinos de Freixo.
- Parroquia: Freixo.
- Término Municipal: Fonsagrada.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Artº 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'J. M. V.'. In the center and right, there are larger, more complex signatures, including one that looks like 'J. Minguéz'. There are also some circular stamps or official seals, though they are mostly illegible due to the overlapping signatures.



**JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINAIS EN MANO COMUN**

LUGO

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1.986

ASISTENTES

PRESIDENTE.

ILMO. SR. D.

IVAN PEDROSA ROIDAN

Delegado Prov. de la Conse-  
llería de Agricultura.

VICEPRESIDENTE.

ILMO. SR. D.

LEOVIGILDO GARCIA BOBADILLA,  
Magistrado de la Audiencia.

VOCALES.

ILMO. SR. D.

COSME RODRIGUEZ MINGUEZ,

Abogado-Representante del  
Colegio Prov. de Abogados.

SR. D.

FEDERICO RUIZ HERNANDEZ

Jefe Prov. Actal. de la Jefa-  
tura de la Producción Fo-  
restal.REPRESENTANTES DE COMUNIDAD

D. DANIEL VIELAFOL VALEA,

Vec. de la Parroquia de  
Trabada.

D. LUIS POMBO,

vecino de la Parroquia de  
Piñeira.EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. FRANCISCO ACAL EIRAS,

Vocal Representante de la  
Cámara prov. Agraria.

D. EMILIO SANCHEZ COMO,

Voc. 1 Letrado de la Xunta  
de Galicia.

SECRETARIO DEL JURADO.

D. JULIO GARCIA DE LAZ DE TU-  
DAGA.

En la sala de reuniones de la Delegación Pro-  
de la Consellería de Agricultura, a las 12 horas  
del día dieciseis de Junio de mil novecientos o-  
chenta y seis, se reunieron los señores que se  
lacionan al margen, adoptándose los siguientes  
acuerdos:

1º.-Se aprueba por unanimidad el Acta de la  
sesión anterior.

2º.-El Sr. Secretario, da cuenta de escrito  
de vecinos de Son(N. de Suarna), interesando la  
clasificación de un monte.

3º.-El Sr. Secretario, da cuenta de escrito  
de vecinos de Castosa(Fonsagrada).

4º.-Monte "DE ROBLEDO", sito en Parroquia de  
Son(N. de Suarna). El Jurado, por unanimidad acuer-  
da: Iniciar el expediente para su posible clasi-  
ficación como Vecinal en Mano Común. Designar  
Instructor del Expte. al Vocal Sr. D. Federico Ruiz  
Hernández.

5º.-Por el Secretario, se da cuenta de escri-  
to de D. Julio López Garcia, Lic. en Derecho y Pro-  
curador de los Tribunales, interesando iniciación  
de expediente para la clasificación del monte SI-  
RRA DO EDRAMO. El Secretario, informa que el me-  
tade monte ha sido clasificado como Vecinal en  
Mano Común, en sesión del 29-10-1.976, con el núm.  
de expediente 129/75. Por unanimidad se acuerda:  
Que se expida al interesado, certificación de lo  
particulares de la susodicha clasificación.

6º.-Expte. 2/84. Monte "DE FREIXO". Vecinos de  
Freixo(Fonsagrada). Visto el informe de la Jefa-  
tura de la Producción Forestal y del Letrado de  
la Xunta, el Jurado, resolviendo el recurso de  
posición planteado por D. MANUEL LOPEZ Y D. ANTONI  
GONZALEZ, por unanimidad acuerda: Desestimar el  
recurso de reposición interpuesto por los citados  
señores, manteniendo en parte y modificando en parte  
la resolución recurrida de fecha 27-5-1.985,  
cuya parte dispositiva fué publicada en el B.O.  
de la provincia, nº 13 de 11 de Junio del año úl-  
timo, limitando a 63 Ha. la superficie classifica-  
da como Vecinal en Mano Común y que se correspon-  
de con la zona repoblada y consorciada de los  
montes 8ª de la Mosorra y Fonalba -41 y 22 Ha.,  
respectivamente- y en los que se encuentra inte-  
grado el monte objeto de la clasificación. Surte  
de traslado a las partes personadas en el expe-  
diente y publicación en el B.O. de la provincia.

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º parcelas
LU	18	11,9	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de FREIJO están situados en torno al pueblo y sus fincas particulares, separados por éstas en cuatro parcelas independientes.

Las parcelas más importantes del monte son la del N.E., formada por una loma que desde el río de Freijo sube hacia el N.E. hasta los altos de Penalba y Chao da Granda, y la parcela central, también constituida por una loma que se interpone entre los ríos de Freijo y de Castelo.

De menos importancia superficial son la del S.E. formada por una ladera de subida desde el río de Freijo al Pico de Treitas, y la del O. también de ladera que sube desde el río de Castelo a los altos del límite con el municipio de Baleira.

Tienen pendientes relativamente fuertes en la falda baja de las laderas y más suaves en las lomas, con altitudes comprendidas entre los 550 y los 750 m.

El mejor acceso a estos montes es la pista que

Prov.*	Munic.*	Contenido Prop.*	N. monte
LU	18	11.9	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE:

3.1

llega al pueblo de Pedra, procedente del municipio de Baleira, donde enlaza con la carretera de Lugo a Fonsagrada.

3.2

SUPERFICIE.

265 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3

LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Término y monte de Serra, de Iglesia, y monte de Foncuberta.

E.- Montes de Sudros y de Sangüedo.

E.- Términos y montes de Pereirua y de Pedra.

O.- Término municipal de Baleira.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo las cuatro parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el extremo N.O. en Marco das Chairas, donde concurren con este término los de Pasada (Baleira) y de Serra. Dividiendo con este último baja en dirección S.E. por el texto

Ref. Índice

3.4

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	18	11.9	1

das Cabras hasta cruzar el río de Castelo, de donde sube de O.-E. por una vaguada y después un texo hasta Cabadiña, de donde bajan en la misma dirección por el regueiro de Río Pedroso hasta Roboleiras, ya entre fincas particulares en el río de Freijo, donde entra término de Iglesia, con el que sigue hacia el N.E. subiendo por un texo por Chao da Forca y Rego de Colmeas hasta Pico de Folgueiras y Chao da Granda. Aquí empieza a dividir con monte de Foncuberta, cortando vaguadas hacia el S.E. en línea recta hasta Penalba, de donde baja de N. a S. por el regueiro de Penalba dividiendo con monte de Sudros, dividiendo después con monte de Sanguñedo subiendo a media ladera por Chaira das Chousas y bajando a Pontigo de Boy Morto, en la junta de los arroyos de Sudros y de Penalba con el río de Freijo; desde aquí sigue de N. a S. con monte de Sanguñedo subiendo por un texo a Pico de Treitas, donde ya entra monte de Pureirug, con el que sigue en dirección S.O. bajando por el texo de Treitas y llegando al arroyo que baja de Pedra, de donde sube en dirección N.O. dividiendo con monte de Pedra por el texo de Remalleiro o de Val Oscuro hasta Bitorna; aquí toma dirección E.-O. y cruzando vaguadas sigue por Pico da Valiña Canda o Madorra do Chao hasta bajar al

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N. monte
LU	18	11.9	1

Ref. Inace:

CLAVE DEL MONTE

3.4

rio de Castelo, para cruzarlo y subir por el rego de entre términos hasta Pico de Entre Términos, ya en el límite con el municipio de Baleira. Por el O. sigue de S. a N. la mojonera entre municipios por más abajo de Pena de Rebedul y por Caballo Tonto hasta llegar a Marco das Chai ras, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

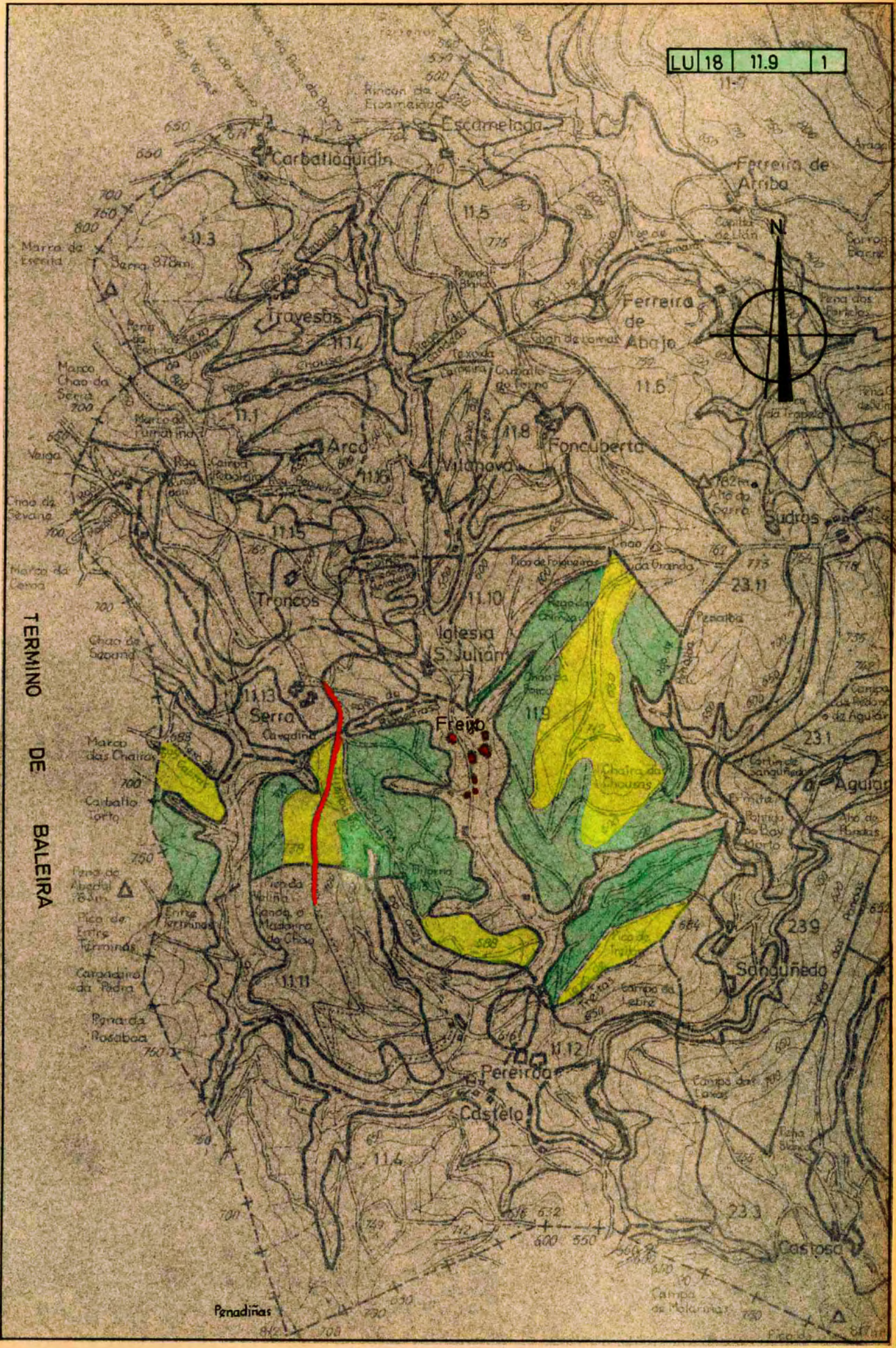
El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





TERMINO DE BALEIRA



Penadinas

Castosa

Castosa



XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE LUGO

Xefatura Territorial da Consellería do  
Medio Rural

Ronda da Muralla, 70  
LUGO

galicia

**DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,**

**CERTIFICA:**

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial coa data do catorce de decembro de dous mil once, figura o acordo seguinte:

**<< 3. Varios:**

- d) Monte **DE FREIXO** (expediente 2/84), pertencente aos veciños do lugar de **FREIXO**, parroquia de **FREIXO**, no termo municipal de **A FONSGRADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 27 de maio de 1985. Con data 26 de agosto de 2011 ten entrada copia autenticada de sentenza firme ditada polo Xulgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de A Fonsagrada, con data 11 de maio de 2011, recaída no Procedemento Ordinario 154/2010, na que, estimando a demanda interposta por Antonio Ortiz González, declárase: << que o réxime da comunidade propietaria do monte descrito no parágrafo final do feito sétimo da demanda é de tipo romano ou por cotas, na que é partícipe o demandante. Condeno á comunidade demandada a estar e pasar polas anteriores declaracións, facendo renuncia a favor da comunidade actora do referido monte, absténdose a partir deste momento de actos de desfrute, uso ou posesión sobre el. Notifíquese a sentenza ao Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo. Líbrese mandamento ao Rexistro da Propiedade para cancelar a inscrición do citado monte (...) >>. Examinada a devandita sentenza, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, dar cumprimento ao establecido na mesma, e proceder a anular a clasificación e á cancelación da inscrición do monte no Rexistro de Montes Veciñais en Man Común.

(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **Xulgado de 1ª Instancia e instrucción nº 1 de A Fonsagrada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a dous de xaneiro de dous mil doce.

Vº e Pr.

**O XEFE TERRITORIAL  
PRESIDENTE DO XURADO,**

  
**Ramón Carballo Páez.**

